

tonio Jaime Alcover, expropiada por el Ministerio del Aire para ampliación del aeropuerto de la ciudad mencionada (2.ª fase), debemos declarar y declaramos su confirmación sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en su propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el "Boletín Oficial del Estado", todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1973.

SALVADOR

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de abril de 1973 por la que se autoriza a don Francisco Bermeosolo Giménez la instalación de un parque-vivero ostrícola, en zona marítimo-terrestre de la bahía de Cádiz, de una superficie de 40.000 metros cuadrados.

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por don Francisco Bermeosolo Giménez de concesión de un parque-vivero ostrícola, en la zona marítimo-terrestre de la Bahía de Cádiz, entre la desembocadura del río Arillo y las proximidades del lugar conocido por «Granja de Santibáñez».

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, tras haber oído a la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante y Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente concesión administrativa en las condiciones siguientes:

Primera.—La concesión se otorga por un período de diez años prorrogables a petición del interesado. El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de 40.000 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado de esta Orden ministerial y deberán quedar finalizadas en el plazo de dos años.

Segunda.—Por el titular de la concesión se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar, cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como de vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

Tercera.—Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

Cuarta.—Esta concesión caducará, previa formación del expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de las aprobadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 ("Boletín Oficial del Estado" número 91) o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden.

Quinta.—Esta concesión queda supeditada a la fijación del canon de ocupación que en su día será fijado por el Ministerio de Hacienda.

Sexta.—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 ("Boletín Oficial del Estado" números 84 y 91) que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera y el Decreto de 23 de julio de 1964 sobre calidad y salubridad de los moluscos.

Séptima.—Por el titular de la concesión se justificará el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si esta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 28 de abril de 1973 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda, a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Guadalajara.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona del Alamin, de Guadalajara, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobado.

2. Vigo.—Expediente sobre modificación de alineaciones y supresión de un ramal de calle, entre las de General Aranda y Conde de Torre-Cedeira, en Vigo, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

3. Huesca.—Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la zona de reserva industrial de Huesca, presentada por el Ayuntamiento de dicha capital. Fué aprobada la modificación precitada, que se incorporará a la documentación del Plan Parcial afectada por la variación de trazado y anchura de la vía de circunvalación. Se concede un plazo de tres meses al Ayuntamiento para que, por triplicado ejemplar, envíe dicha documentación a este Departamento, para su debida constancia.

4. León.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de León, a instancia de don Manuel Muñiz Alique, para la construcción de un edificio singular en la avenida de la Condesa de Sagasta, con vuelta a la calle de Juan de Badajoz, de dicha ciudad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Suelo. Fué aprobada la regularización de composición de fachadas del edificio sito en el paseo de la Condesa de Sagasta, con vuelta a la calle de Juan de Badajoz, en León.

5. Avilés.—Expediente sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Avilés en su parte Norte, consistente en calificar como gran industria una zona de edificación abierta tipo B, de 3.200 metros cuadrados; como zona verde de uso privado una extensión de 1.050 metros cuadrados de industria y 2.850 metros cuadrados de edificación abierta tipo B, y, por último, una pequeña zona industrial de 577 metros cuadrados que se convierte en edificación abierta tipo B, y el Plan Parcial de Ordenación Urbana de los polígonos denominados «La Maruca» y «Las Arobias», respectivamente, en dicha ciudad. Fué aprobada la referida modificación del Plan General y el Plan Parcial mencionado, con la condición, respecto a este último, de que se realice un nuevo estudio de dotaciones escolares en el que, rectificadas las previstas en él, se recojan las necesarias en función del número real de viviendas construidas en el mismo.

Los documentos conteniendo la precitada rectificación se remitirán, por triplicado ejemplar, a este Departamento, en el plazo de tres meses, para su examen y resolución definitiva del Plan Parcial mencionado.

6. Vitoria.—Modificación del Plan Parcial del polígono número 32, en Vitoria, en lo referente al subpolígono Norte calificado de zona de estudios superiores eclesiásticos, para destinarlo a los usos de nueva Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, Centro de Promoción Social del Ministerio de Trabajo, Residencia de Ancianos de la excelentísima Diputación Foral de Alava y Servicio Social de Asistencia a los Ancianos, y conservando el resto, 46.625 metros cuadrados, su destino para la Escuela Superior de Estudios Teológicos. Fué aprobada la modificación de referencia por adaptarse los usos propuestos a lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria para dicha zona de usos especiales.

7. Gijón.—Recurso de alzada interpuesto por don Angel Hernández Corredor contra actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Gijón, en relación con el Plan General de Ordenación Urbana de dicha ciudad. Fué declarado inadmisibile.

8. Lorca.—Recurso de reposición interpuesto por doña Carmen Ros y otros contra Orden ministerial de fecha 7 de mayo de 1971 por la que se denegó la aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del «Huerto de Frías», en Lorca (Murcia). Fué desestimado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1973.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.